

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2021-2388** *Publicación del fallo de la sentencia 161/2021 dictada por el Tribunal Supremo en recurso de casación 7639/2019. Expediente 264/2021.*

La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado la sentencia nº 161/2021, de fecha 10 de febrero de 2021, vistos los recursos de casación que, con el nº 7639/2019, han interpuesto: El Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo y el Gobierno de Cantabria, contra la sentencia de 3 de junio de 2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en los recursos acumulados 163/2015 y 247/2015, formulados contra el Decreto nº 16/2015, de 26 de marzo, por el que se procede a la inclusión y zonificación de terrenos del municipio de Alfoz de Lloredo en el ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Litoral y contra el PGOU de Alfoz de Lloredo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido de acuerdo con la interpretación de las normas establecidas en el fundamento jurídico cuarto:

Desestimar los recursos de casación que, con el nº 7639/2019, han interpuesto: El Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo y el Gobierno de Cantabria, contra la sentencia de 3 de junio de 2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en los recursos acumulados 163/2015 y 247/2015, que queda firme. Con determinación sobre costas en los términos establecidos en el último fundamento de derecho.

Notifíquese esta Resolución a las partes e insértese en la colección legislativa.

Así se acuerda y firma".

Conforme a lo señalado por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo la citada Sentencia es firme, procediendo la publicación del Fallo en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alfoz de Lloredo, 11 de marzo de 2021.

El alcalde.

Enrique Bretones Palencia.

2021/2388

CVE-2021-2388